



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j57cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto dos mil veinticuatro (2024)
Oficio N° 2024-0480

Señores Gerentes

BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCAMÍA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO SANTANDER, BANCO BANCOLDEX, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCOMPARTIR, BANCO CORPBANCA ITAÚ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo N° 11001-31-03-002-2024-00071-00 de ACEROS AREQUIPA S.A.S. NIT. 901.379.532-2 contra HIERROS EL DORADO S.A.S. NIT. 800.153.677-4.

Comunico a Ustedes que este Despacho, mediante providencia calendada veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), **LIBRÓ** mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, ordenando oficiarle, a fin de informarles que se **DECRETÓ** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la entidad ejecutada **HIERROS EL DORADO S.A.S. NIT. 800.153.677-4.**, en las cuentas bancarias activas de esa Entidad Financiera y sucursales.

Conforme al numeral 10 del artículo 593 antes determinado, para el efecto, deberá *“constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación”*.

Limítese la medida a la suma de \$ 390.000.000.00

La inobservancia de la orden impartida lo hará merecedor de las sanciones y multas previstas en las normas citadas.

NOTAS:

- El número o radicado del proceso es el que está en la referencia de esta comunicación.
- La cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado es la **N° 110012031057** del Banco Agrario de Colombia División de Depósitos Judiciales.

Este Despacho conoce de las presentes diligencias en virtud de lo ordenado mediante Acuerdo No. CSJBTA24-63 de 24 de abril de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad

Para los fines a que haya lugar, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IVÁN MAURICIO BERNAL MOYA
Secretario

Firmado Por:
Ivan Mauricio Bernal Moya
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c959377a3922630168aad0cd651a4d6f4cf3a3647ecfa43dd916f69b34fb08a**

Documento generado en 15/08/2024 10:01:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>